

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 006

PERÍODO LEGISLATIVO

1994

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 036/94 ADJUNTANDO DTO. Nº 2968/93 QUE RA-
TIFICA EL CONVENIO SUSCRITO CON LA PROVINCIA Y LA FACULTAD REGIO-
NAL BAHÍA BLANCA DE LA U.T.N., PARA SU APROBACIÓN.

Entró en la Sesión 11/03/94

Girado a la Comisión Resol. 009/94
Nº: _____

Orden del día Nº: _____

ASUNTOS ENTRADOS 040

DEL EJECUTIVO

DESPACHO PRESIDENCIA

Fecha 08/02/94 Hs. 10⁰⁰ Firma 

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur

REPUBLICA ARGENTINA

Poder Ejecutivo

LEGISLATURA PROVINCIAL
SECRETARÍA LEGISLATIVA

14-02-94

MESA DE ENTRADA

Nº 006 HS. 15⁰⁰ FIRMA 

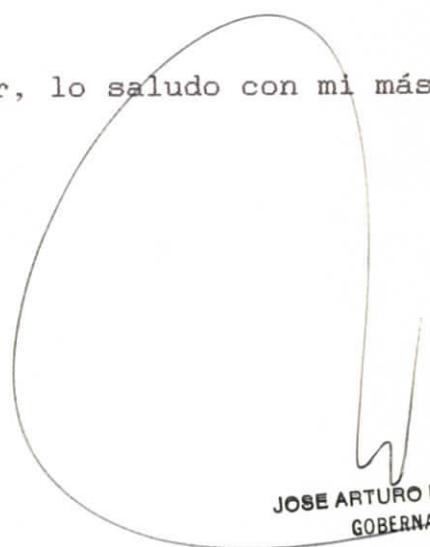
NOTA Nº 036
GOB. -

USHUAIA, - 8 FEB. 1994

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitir adjunto a la presente fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 2968/93, por el cual se ratifica el Convenio registrado bajo los Nº 850, suscripto entre la Provincia y la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, para la aprobación por parte del cuerpo que dignamente preside, según lo estipulan los artículos 135º inciso 1º, y 105 inciso 7º de la Constitución Provincial.-

Sin otro particular, lo saludo con mi más distinguida consideración.



JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

AL SEÑOR PRESIDENTE DE
LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Miguel Angel CASTRO
S / D.

2968 / 93

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

Poder Ejecutivo

Ushuaia, - 6 DIC. 1993

VISTO el Acta de Ampliación de Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscripto con la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; y

CONSIDERANDO

Que la Provincia solicita y la UNIDAD ACADEMICA acepta hacerse cargo del mantenimiento del servicio de agua corriente interna de todos los establecimientos pertenecientes a LA PROVINCIA o dependientes de ella en la ciudad de Río Grande. Este servicio se adiciona a los que ya presta la UNIDAD ACADEMICA sobre equipamiento e instalaciones de calefacción y electricidad.

Que es necesario proceder a su ratificación.

Que dichos trabajos han sido convenidos directamente de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contabilidad Nº 6 en su Art. 26, punto 3º, Inc. a) que permite la contratación directa entre reparticiones oficiales o mixtas, nacionales, provinciales o municipales.

Que se cuenta con partida presupuestaria para encarar el gasto.

Que el presente trámite se encuadra en el Art. 9º inc. g) de la Ley 13064 de Obras Públicas y sus Decretos y Resoluciones Reglamentarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RAMONTO E. LAS CASAS
Dirección Técnica
y de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

- 2 -

dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1359 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Ratificase en todos sus términos el Acta de Ampliación de Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscripto con fecha 19 de Agosto de 1.993, entre la Provincia y la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, que consta de cuatro (4) cláusulas y tres (3) anexos, registrado bajo el Nº 850, cuya copia autenticada forma parte del presente.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas presupuestarias de: "Mantenimiento Edificios Públicos - 0 - 05 - 11 - 1 - 909 - 2 - 05220 - 156.-

ARTICULO 3º.- Remítase a la Legislatura Provincial a efectos de su aprobación, según lo estipulan los artículos 1359, Inciso 1º, y 105 Inciso 7º de la Constitución Provincial.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia, archívese.-

DECRETO Nº

2968 / 93

JORGE RAMBULO
Ministro de Obras y
Servicios Públicos

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gracias

ROBERTO E. LAS CASAS
Dirección Técnica
y de Despacho



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 850

USHUAIA, 23 AGO. 1993

JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de Despacho

ACTA DE AMPLIACION DE CONVENIO DE COOPERACION
INTERINSTITUCIONAL

----- Entre la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR -en adelante LA PROVINCIA- representada por su Gobernador Don José Arturo ESTABILLO "ad-referéndum" de la aprobación Legislativa y la FACULTAD REGIONAL BAHIA BLANCA de la Universidad Tecnológica Nacional, por intermedio de la UNIDAD ACADEMICA de Río Grande -en adelante UNIDAD ACADEMICA- representada por su Decano, ingeniero Vicente Domingo EGIDI y su Director, ingeniero Mario Félix FERREYRA, se celebra la presente Acta de Ampliación del Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscripto el 25-11-92, sujeta a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: LA PROVINCIA solicita y la UNIDAD ACADEMICA acepta hacerse cargo del mantenimiento del servicio de agua corriente interna de todos los establecimientos pertenecientes a LA PROVINCIA o dependientes de ella en la ciudad de Río Grande. Este servicio se adiciona a los que ya presta la UNIDAD ACADEMICA sobre equipamiento e instalaciones de calefacción y electricidad.-----

SEGUNDA: El convenio ampliado por la cláusula anterior tendrá vigencia por veinticuatro (24) meses, a partir del 1-8-93 y se renovará tácitamente a su vencimiento por periodos iguales y sucesivos, excepto rescisión bilateral o denuncia unilateral, en éste caso notificada la otra parte con cuarenta y cinco (45) días de anticipación.-----

TERCERA: En calidad de contraprestación por los servicios brindados más la ampliación acordada, puestos a disposición de acuerdo a las cláusulas del convenio, LA PROVINCIA abonará a FUNDATEC la suma calculada según presupuesto mensual obrante en ANEXO III.-----

CUARTA: Se conviene sustituir los ANEXOS I, II y III del convenio original registrado bajo el nº 315, por los ANEXOS I, II y III, respectivamente, que se suscriben como parte integral de la presente.-----

----- En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de RIO GRANDE, a los 19 días del mes de AGOSTO del año mil novecientos noventa y tres (1993).-----

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 850

USHUAIA, 23 AGO. 1993

JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de Despacho

A N E X O I'

ESPECIFICACIONES TECNICAS

a.- OBJETO DEL CONVENIO:

Por el servicio de mantenimiento de los sistemas de calefacción, gas, electricidad y agua corriente interna, de los edificios públicos de la Provincia de Tierra del Fuego en la Jurisdicción de la ciudad de Río Grande.

Se entiende por servicio de mantenimiento a todo servicio de mano de obra necesario para llevar a cabo los correspondientes mantenimientos preventivos y correctivos.

b.- MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCION:

Los sistemas de calefacción a mantener serán de dos tipos:

- 1) por aire caliente.
- 2) por agua caliente.

b1- SISTEMAS DE AIRE CALIENTE:

Se realizará una visita diaria de control con el objeto de verificar el correcto funcionamiento de todo el sistema, atendiendo los reclamos u observaciones que emanen de la autoridad, o de la persona que ésta designe, de cada edificio.

Los preventivos a realizar son los siguientes:

- 1- Verificación del encendido por termostato.
- 2- Verificación de aberturas de rejillas de conducto.
- 3- Revisión de las condiciones generales de los equipos y conductos a la vista.
- 4- Relevamiento en distintas zonas del edificio con termómetro de ambiente.
- 5- Limpieza de filtros.
- 6- Verificar el estado de las correas.
- 7- Verificar tensión de las correas.
- 8- Verificar ajuste de las poleas.
- 9- Limpieza de rejillas de conducto.
- 10- Verificar estado de rodamiento de soplador y motor.
- 11- Lubricación de rodamientos de soplador y motor.
- 12- Medir corriente de motor.
- 13- Limpieza de deflector.
- 14- Limpieza de quemador.
- 15- Desarmar soplador completo, limpieza de álabes.
- 16- Megado de los motores.

La fundación en coordinación con la inspección de Obras Públicas determinarán la periodicidad adecuada de aplicación de los preventivos.

b2- SISTEMAS DE AGUA CALIENTE:

Se realizará una visita diaria de control con el objeto de verificar el correcto funcionamiento de todo el

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 850
USHUAIA, 23 AGO. 1993

JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de Despacho

sistema, atendiendo los reclamos u observaciones que emanen de la autoridad, o de la persona que ésta designe, de cada edificio.

Los preventivos a realizar son los siguientes:

- 1- Verificar el ciclo de encendido.
- 2- Verificar asientos de goma de cámaras de agua.
- 3- Verificar temperatura de agua caliente a loza radiante.
- 4- Verificar estado rodamientos de motor de ventilador de quemador.
- 5- Lubricación de rodamientos del ítem anterior.
- 6- Verificación de empaquetaduras de bombas de agua.
- 7- Verificación de rodamientos de bombas de agua.
- 8- Lubricación de los rodamientos del ítem anterior.
- 9- Verificación de pérdidas de agua en bombas y calderas.
- 10- Verificación de funcionamiento de radiadores, caloventores y piso radiante.
- 11- Verificación de temperaturas en distintos locales con termómetro de ambiente.
- 12- Limpieza de ventiladores de motores.
- 13- Limpieza de motores.
- 14- Alternar, por conmutación, bombas y calderas.
- 15- Purgado de cañerías, radiadores, calderas y tanques intermedios.
- 16- Control de temperatura y nivel de agua de las calderas.
- 17- Limpieza general de equipos y locales donde se encuentran alojados.

La Unidad Académica en coordinación con la inspección de Obras Públicas determinarán la periodicidad adecuada de aplicación de los preventivos.

C- MANTENIMIENTO DE MOTORES ELECTRICOS:

Se realizarán dos tipos de mantenimiento preventivo de los motores eléctricos, con motor en funcionamiento y con motor detenido.

c1- CON MOTOR EN FUNCIONAMIENTO:

- 1- Limpieza exterior.
- 2- Verificar la buena ventilación y calentamientos anormales.
- 3- Observar ruidos anormales, olor a quemado y vibraciones.
- 4- Verificar estado de rodamientos.
- 5- Verificar carga en los aparatos de medida.
- 6- Verificar el rozamiento de correas o poleas sobre las protecciones.
- 7- Verificar influencia de los agentes exteriores, tales como el polvo, gases y humedad.

c2- CON EL MOTOR DETENIDO

- 1- Limpieza interior con aire seco a baja presión, o con aspirador.

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 850

USHUAIA, 23 AGO. 1993

JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de Despacho

- 2- Verificar conexiones o cabezas del devanado.
 - 3- Examinar la existencia de humedad, grasa o aceite en el devanado.
 - 4- Probar resistencia de aislamiento y puesta a tierra.
 - 5- Verificar carga en el arranque.
 - 6- Verificar engrase y estado de rodamientos, cambiando éstos si fuera necesario.
 - 7- Limpiar bien los conductores de ventilación.
 - 8- Verificar y equilibrar el rotor, observando si tiene alguna varilla rota.
 - 9- Verificar el estado de la carcasa, amarres, etc.
- La Unidad Académica en coordinación con la inspección de Obras Públicas determinarán la periodicidad adecuada de aplicación de los preventivos.

D.- MANTENIMIENTO DE LA INSTALACION ELECTRICA

Se realizará una visita diaria de control con el objeto de verificar el correcto funcionamiento de todo el sistema, obteniendo los reclamos y observaciones que emanen de la autoridad, o de la persona que ésta designe, de cada edificio.

Los preventivos a realizar son los siguientes:

- 1- Verificar calentamientos de cajas de empalme y derivación.
- 2- Verificar tapado de cajas de empalme y derivación.
- 3- Verificar estados de lámparas, balastos, arrancadores, lámparas fluorescentes, zócalos.
- 4- Verificación estado de tomacorrientes.
- 5- Verificar estado de interruptores.
- 6- Verificar estado de todas las tapas de llaves y tomacorrientes.
- 7- Controlar sobrecargas en circuitos principales.
- 8- Verificar calibres de térmicas y fusibles.
- 9- Medir la resistencia de aislación de los circuitos principales.
- 10- Comprobar el funcionamiento de los disyuntores.
- 11- Verificar de la puesta a tierra de los tableros.
- 12- Verificar ajuste de terminales de cables en disyuntores, interruptores y borneras.

E.- MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA CORRIENTE INTERNA

- 1- Verificación, comprobación, control y medición de todas las cañerías y accesorios correspondientes, según descripción efectuada para tuberías y accesorios especificados para agua caliente.
- 2- Mantenimiento preventivo de cañerías y accesorios de agua corriente según descripción efectuada para agua caliente.

La Unidad Académica se compromete en coordinación con la inspección de Obras Públicas determinarán la perio-

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 850

USHUAIA, 23 AGO. 1993

JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de Despacho

dicidad adecuada de aplicación de los preventivos.

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho



A N E X O I I

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 850

USHUAIA 23 AGO. 1993

JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

MINISTERIO DE GOBIERNO
Dirección General de Personas Jurídicas

USHUAIA,

VISTO el expediente N° 6275/92, caratulado "FUNDACION DE LA UNIDAD ACADÉMICA RIO GRANDE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL (FUNDATEC) s/ Persona Jurídica", solicitando la autorización para funcionar como Persona Jurídica de la entidad FUNDACION DE LA UNIDAD ACADÉMICA RIO GRANDE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL (FUNDATEC), y.

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requisitos establecidos por el art. 33, inc. 1° 2da. parte del Código Civil y en uso de las facultades delegadas en el art. 1° inc. 3) del Convenio de Delegación de Funciones celebrado entre el Inspector General de Justicia y el Ministro de Gobierno el día 08 de julio de 1988, ratificado por Decreto Territorial N° 2997/88.

Por ello:

EL DIRECTOR DE
PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar para funcionar con carácter de Persona Jurídica a la FUNDACION DE LA UNIDAD ACADÉMICA RIO GRANDE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL (FUNDATEC), constituida el día 17 de noviembre de 1988, y apruébese su Estatuto Social anexo a fs. 5/5

ARTICULO 2°.- La entidad deberá dar cumplimiento al Decreto del 27 de julio de 1987 (Rubrica de Libros). Librese cheque a favor del señor Mario Félix FERREYRA por la suma de NOVECIENTOS PESOS (900) en concepto de devolución del patrimonio demostrado.

ARTICULO 3°.- Regístrese, notifíquese y expídanse testimonio si es requerido.

ARTICULO 4°.- Publíquese, dese a la Dirección de Boletín Oficial y Archívese

RESOLUCION D.G.P.J. N° 1008/93.-

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

MINISTERIO DE GOBIERNO
Dirección General de Personas Jurídicas



CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 850 c

USHUAIA, 23 AGO. 1993

~~JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de Despacho~~

CERTIFICO: Que por Resolución N° 007/93 de fecha 05 de febrero de 1993, dictada en los autos caratulados "FUNDACION DE LA UNIDAD ACADEMICA RIO GRANDE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL (FUNDATEC) s/ Personería Jurídica", expediente 6270/93 se ha procedido a autorizar a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad FUNDACION DE LA UNIDAD ACADEMICA RIO GRANDE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL (FUNDATEC), constituida el día 17 de noviembre de 1992, con domicilio social en Av. Belgrano N° 777 de la ciudad de Río Grande, y se aprobó su Estatuto Social en el Libro Registro de Asociaciones Civiles N° A de la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur bajo el N° 112, Folio 37, Año 1993. CONSTE.

USHUAIA,

05 FEB. 1993

MARIANA V. CAPELLARI
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

~~Es copia fiel del original
JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho~~

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 850

USHUAIA, 23 AGO. 1993

JUAN CARLOS GARRIDO

Director

Técnico y de Despacho

ANEXO III.

PRESUPUESTO MENSUAL

GASTOS EN PASANTIAS

Un Coordinador Docente.-

DOTACION NECESARIA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CALEFACCION

Dos (2) supervisores.-

Seis (6) becarios.-

DOTACION NECESARIA SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO, MOTORES E INSTALACIONES

Dos (2) supervisores.-

Seis (6) becarios.-

DOTACION NECESARIA SERVICIO DE MANTENIMIENTO SISTEMAS DE AGUA CORRIENTE

Dos (2) supervisores

Seis (6) becarios

MODULOS

Tres (3) por becario.-

Seis (6) por coordinador/supervisor.-

Costo de personal	\$ 24.000,00
Seguros y obra social del personal becado	\$ 2.557,00
Combustible	\$ 466,00
Lubricantes y filtros	\$ 122,00
Cubiertas y camaras	\$ 149,00
Seguro de vehiculo	\$ 224,00
Insumos	\$ 61,00
	=====
COSTO OPERATIVO	\$ 27.579,00

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 850

USHUAIA, 23 AGO. 1993

JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de Despacho

COSTO OPERATIVO	\$	27.579,00
Gastos de administración	\$	2.050,00
Gastos imprevistos	\$	891,00
		=====
COSTO TOTAL = PRECIO FINAL	\$	30.520,00



Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho



006/94

RESUELVE

APROBARE

Art. 10. - ~~APROBARE~~ EN TODOS SUS TERMINOS el
CONVENIO REGISTRADO BAJO el No 850/93
inscripto → ENTRE LA Provincia de T. d. T. ... y LA
Facultad Regional BAHIA BLANCA de la
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL,
RATIFICADO POR DGA N.º 2968/93.

Art. 2º de fuerza

inscripto.


11-03-94

LEGISLATURA PROVINCIAL



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 000

PERIODO LEGISLATIVO 19 94

EXTRACTO

REP. - NOTA N.º 036/94

ADJUNTANDO DTD. PCIA
N.º 2968/93 QUE RATIFICA EL CONVENIO SUSCRITO
LA PCIA. Y LA FACULTAD REG. BAHIA BUENCA DE LA U.T.
N.º, PARA SU APROBACION. -

Entró en la sesión de: _____

Girado a Comisión N.º _____

Orden del día N.º _____

ASUNTOS ENTRADOS 040
DEL EJECUTIVO
DESPACHO PRESIDENCIA

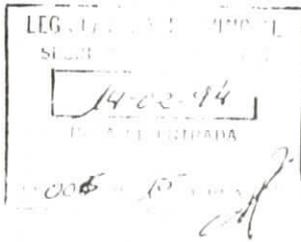
Fecha 08/02/94 No. 10⁰⁹ Trámite

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur

REPUBLICA ARGENTINA

Poder Ejecutivo



NOTA Nº 036
GOB. -

USHUAIA, - 8 FEB. 1994

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitir adjunto a la presente fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 2968/93, por el cual se ratifica el Convenio registrado bajo los Nº 850, suscripto entre la Provincia y la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, para la aprobación por parte del cuerpo que dignamente preside, según lo estipulan los artículos 135º inciso 1º, y 105º inciso 7º de la Constitución Provincial.-

Sin otro particular, lo saludo con mi más distinguida consideración.

[Signature]
JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

AL SEÑOR PRESIDENTE DE
LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Miguel Angel CASTRO
S. / D.

LEGISLATURA PROVINCIAL



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 000 PERIODO LEGISLATIVO 19 94

EXTRACTO

REP. - NOTA N° 036/94

ASUNTIÓN D/O. PCIA

Nº 2968/93 QUE RATIFICA EL CONVENIO SUSCRITO
LA PCIA. Y LA FACULTAD REG. BAHIA BLANCA DE LA U.T.
N., PARA SU APROBACION. -

Entró en la sesión de: _____

Girado a Comisión N° _____

Orden del día N° _____

ASUNTOS ENTRADOS 040
DEL EJECUTIVO

DESPACHO PRESIDENCIA

Fecha 08/02/94 Hs. 10⁰⁰ Firma

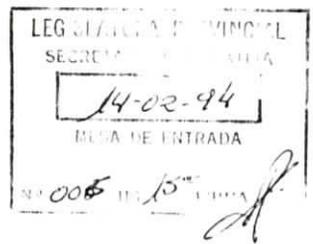
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

Poder Ejecutivo

Poder Ejecutivo

NOTA Nº 036
GOB.-



USHUAIA, - 8 FEB. 1994

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitir adjunto a la presente fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 2968/93, por el cual se ratifica el Convenio registrado bajo los Nº 850, suscripto entre la Provincia y la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, para la aprobación por parte del cuerpo que dignamente preside, según lo estipulan los artículos 135º inciso 1º, y 105 inciso 7º de la Constitución Provincial.-

Sin otro particular, lo saludo con mi más distinguida consideración.

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR-

AL SEÑOR PRESIDENTE DE
LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Miguel Angel CASTRO
S. / D.